

EXP-UNC: 0047969/2018

Córdoba, Octubre de 2018

24 OCT 2018

VISTO:

La presentación del proyecto de Carrera de especialización en Urología-Hospital Nacional de Clínicas y,

CONSIDERANDO:

- Que el Hospital presenta lo establecido, que cumplirá con el plan de estudio aprobado de la Carrera de Urología común a toda la especialidad, Reglamento (ROTE) general para todas las especialidades ya aprobado, el Coordinador Académico y Consejo Académico de la especialidad,
- Que los profesionales propuestos como Director y Co-Director del Centro Formador, Sr. Prof. Méd. Esp. Daniel Amitrano y Sr. Prof. Med. Esp. Andrés Fontana, reúnen los requisitos establecidos en el ROTE en su art. 10,
- El Vº Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,
- El despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del 01 de Marzo de 2018,

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

- Art.1º)** Reconocer como **Centro Formador de la Carrera de Especialización en Urología – Hospital Nacional de Clínicas.**
- Art.2º)** Asignar funciones de **Director del Centro Formador al Sr. Prof. Méd. Esp. Daniel Amitrano y como Co- Director al Sr. Prof. Méd. Andrés Fontana.**
- Art.3º)** Dicha asignación tendrá una vigencia igual a la duración de la carrera establecida en el plan de estudios, y su mandato será renovado consecutivamente de no ocurrir causa que, a criterio de la SGCS, justifique su reemplazo.
- Art.4º)** Dejar constancia que dicha autorización queda sujeta a la próxima convocatoria de CONEAU. El Centro reconocido en el Art. 1º, deberá presentar la documentación pertinente a fin de acreditar o renovar su acreditación, caso contrario quedará sin efecto el reconocimiento otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas.



DR. MARCELA BLAIRIZ G. CERU.
SUBSECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

648



Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



FCM Facultad de Ciencias Médicas



Universidad Nacional de Córdoba



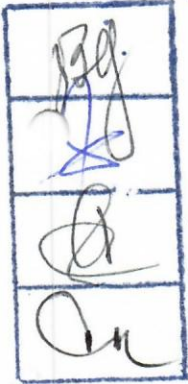
Reforma 1918 - 2018

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Art.5º) El Centro Formador deberá ajustarse a las pautas reglamentarias y arancelarias vigentes de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, debiendo matricularse en la misma todos los profesionales cursantes del Centro Formador reconocido por la presente resolución.

Art. 6º) Protocolizar y elevar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL DIA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



RESOLUCIÓN N°

Ctroformador.BG.IAC.lich

DR. M.D. BEATRIZ D. GEN
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



6 4 8

Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba